

Canelones, 17 de diciembre de 2010.

VISTO: el Oficio N° 2010/064860/2 de fecha 16/12/10 por el cual el Sr. Intendente solicita autorización para hacer usufructo de su licencia reglamentaria a partir del 10/01/2011 hasta el 19/01/2011 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 268 de la Constitución de la República, y los Arts. 31 y 32 de la Ley Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Acuérdesse la licencia a usufructuar por el Sr. Intendente Dr. Marcos Carámbula desde el día 10 al 19 de Enero de 2011. Convóquese, por el Ejecutivo Departamental, al suplente respectivo.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

3. Regístrese, etc.
Carp. 40/2010 - Ent.1256/2010.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR